

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL ARCHIVO
JUDICIAL DE SANTIAGO Y LA POLICÍA
DE INVESTIGACIONES DE CHILE. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208 /

SANTIAGO, 29 JUL 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescribe la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 7, de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico a la Policía de Investigaciones de Chile, entre las cuales



se encuentra contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, obligaciones que deben cumplirse en todo el país.

2.- El convenio de colaboración firmado con fecha 09.JUL.019, entre el Archivo Judicial de Santiago y la Policía de Investigaciones de Chile, y que se aprueba por el presente acto administrativo, permitirá instaurar un interés común y brindarse apoyo mutuo para que dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, se generen capacitaciones al personal de ambas instituciones en delitos relacionados al área documental y registral, y además, permitir a la Policía de Investigaciones de Chile acceder al sistema Web del Archivo Judicial de Santiago, para consultar protocolos notariales custodiados.

3.- El Dictamen N° 10.051, de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración, se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3º, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”*.

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito entre el Archivo Judicial de Santiago y la Policía de Investigaciones de Chile, que tiene por objeto realizar capacitaciones al personal de ambas instituciones en delitos relacionados al área documental y registral, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ARCHIVO JUDICIAL DE SANTIAGO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago a 09 de julio de 2019, entre don **JULIÁN ANDRÉS MIRANDA OSSES**, abogado, cédula de Identidad N° [REDACTED], **ARCHIVERO JUDICIAL DE SANTIAGO**, domiciliado en Almirante Latorre 380, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Archivero judicial de Santiago" y por la otra, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por su Director General, don **Héctor ESPINOSA VALENZUELA**, RUN N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle General Mackenna N°1314, Santiago, en adelante "PDI", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Don Julián Andrés Miranda Osses, es Archivero Judicial, desde el 6 de agosto de 2014. Tiene a su cargo el oficio del Archivo Judicial de Santiago.

El Archivero Judicial, es el ministro de fe, encargado de custodiar y resguardar, todos los expedientes de las causas que se tramiten en su jurisdicción y de los protocolos notariales. Como ministro de fe, el Archivero Judicial, puede otorgar copias y certificaciones de aquellos documentos que custodie.

El Archivo Judicial posee un sistema web denominado AJS que permite acceder a los instrumentos públicos de manera on-line, solicitados de manera remota cada escritura pública que se encuentra dentro de la jurisdicción del Archivo Judicial de Santiago, en formato PDF con imágenes de alta resolución.

La PDI, de acuerdo a su Ley Orgánica, dispuesta por Decreto Ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Público, cuya misión fundamental es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponda realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, le corresponde contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; prestar la cooperación necesaria en cumplimiento de tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, incluyendo el intercambio de datos personales. Esta cooperación se ajustará a la legislación nacional en la materia y en ningún caso implicará la entrega de bases de datos nacionales ni el acceso directo a ellas por parte de los órganos de un Estado extranjero o de los órganos de una organización internacional,

observando siempre lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, particularmente en lo relativo a la protección de los titulares de datos; controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país, representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

SEGUNDO: Objeto.

En el contexto antes indicado, mediante el presente convenio, la PDI, representada por su Sr. Director, don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, y el Archivero Judicial de Santiago, representada por don **JULIÁN MIRANDA OSSES**, vienen a suscribir el presente convenio de colaboración para instaurar un interés común y brindarse apoyo mutuo para que dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, se generen capacitaciones al personal de ambas instituciones en delitos relacionados al área documental y registral, y además, permitir a la PDI acceder al sistema Web del Archivo Judicial de Santiago, para consultar protocolos notariales custodiados.

TERCERO: Capacitaciones.

Los comparecientes, para quienes mediante el presente instrumento acuerdan otorgarse mutua colaboración y cooperación a través de capacitaciones al personal de sus instituciones para la prevención de delitos relacionados al área documental y registral, adquieren los siguientes compromisos:

- 1.- Planificar y realizar al menos una capacitación anual para la sección Documental del Laboratorio de Criminalística que tenga por objeto actualizar a los funcionarios respecto al análisis documental registral y notarial en Chile.
- 2.- Planificar y realizar al menos una capacitación anual para el Departamento Antifraude del Archivo Judicial de Santiago que tenga por objeto actualizar los conocimientos de los funcionarios respecto al análisis documental.

CUARTO: Acceso al sistema Web del Archivo Judicial de Santiago.

El Archivo Judicial de Santiago pondrá a disposición de la PDI un acceso exclusivo, y como usuario externo, a la Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana, Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana y a las secciones Documental y Huellas del Laboratorio de Criminalística Central, al sistema Web (AJS) para generar la consulta de

protocolos notariales custodiados. Este acceso, permite remitir copias digitales de los instrumentos públicos en formato PDF, agilizando y/o disminuyendo notablemente la velocidad de respuesta de las diversas solicitudes de peritaje, solicitadas por el Ministerio Público y Otras Unidades de la PDI de la Región Metropolitana con imágenes de buena calidad, para la investigación.

Además, permite un ahorro de tiempo significativo para el personal y en recursos fiscales, debido a que no debe trasladarse hasta las dependencias del Archivo Judicial de Santiago, excepto en que por la naturaleza del peritaje se requiera contar con el documento en original. Para este efecto, el Archivo Judicial de Santiago otorgará cuentas de acceso, personales e intransferibles, para efectuar requerimientos adjuntando la solicitud ante el tribunal y la correspondiente resolución. En el caso que requieran la consulta o copias de escrituras públicas, ésta se efectuará de la misma forma.

Las cuentas serán de responsabilidad de los funcionarios autorizados para ingresar las solicitudes, quienes podrán hacer seguimiento al estado de las mismas directamente y hacer la descarga del archivo en formato PDF, una vez que haya sido notificado vía correo electrónico por parte del Archivo Judicial.

La PDI realizará sus requerimientos por intermedio del sistema informático del Archivo Judicial de Santiago, **Web AJS**, ingresando en el banner "ACCESO EXTERNO" llenando todos los campos del formulario de ingreso - observaciones- detallando los antecedentes necesarios para una exitosa búsqueda. Del mismo modo, se adjuntarán al formulario de ingreso los documentos complementarios y toda otra información que sea necesaria, en el campo "SELECCIÓN DE ARCHIVO" para su búsqueda.

En cuanto al horario de los requerimientos por parte de la PDI, estos se realizarán entre las 09:00 a 16:00 horas de cada día.

En caso de incurrir en un error de ingreso, se debe anular la anterior petición y abrir una nueva dejando la nota en el campo "OBSERVACIONES" del número de la petición que fue anulada.

QUINTO: Coordinadores del Convenio.

Cada Institución designará un coordinador, que servirá de nexo entre las partes y regulará el cumplimiento del presente convenio. El Archivo Judicial de Santiago designa a don Omar Pérez Aguilera, abogado, asesor del Archivero Judicial de Santiago; y la PDI designa a la Oficial Policial Profesional Paulina Rivas Salamanca, correo electrónico [REDACTED]@investigaciones.cl, fono [REDACTED], de dotación de Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.

El soporte técnico del Archivo Judicial de Santiago, lo realizará la Unidad de Informática del Archivo Judicial, a cargo de los señores Cristian Rebolledo Pereda y Fabián Valdivia Latrach, correo electrónico soporte@ajs.cl.

SEXTO: Gratuidad.

Los servicios que se prestan a través de este convenio son gratuitos para ambas partes.

SÉPTIMO: Plazo de Duración y Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio de colaboración será indefinido, contado desde la total tramitación del presente instrumento, la voluntad de poner término al presente convenio deberá ser comunicada por escrito a la contraparte con una anticipación de a lo menos seis meses.

En caso de término del convenio, las actividades en ejecución no se verán afectadas y continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes convinieren por escrito y respecto del caso particular un modo de proceder distintos.

Las cláusulas establecidas en este acuerdo obligarán al sucesor legal de cualquiera de las partes.

OCTAVO: Jurisdicción.

Para todos los efectos legales que deriven del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.

Don Julián Andrés Miranda Osses fue nombrado como Archivero Judicial de Santiago, titular mediante Decreto N° 490, de 14 de Junio de 2014, suscrita por el Ministro de Justicia don José Antonio Gómez Urrutia.

La personería de don Héctor Espinosa Valenzuela, para actuar a nombre y en representación de la PDI, en su calidad de Director General, consta en Decreto Supremo N°804 de fecha 18 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente anexo de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Archivo Judicial de Santiago, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

FVG/MER

Distribución:

- Archivo Judicial Santiago (1)
- Jejur (1)
- Archivo (1) ✓